

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

10.518/08. *Anuncio de la Subsecretaría (División de Tramitación de Derechos de Gracia y otros Derechos) sobre solicitud de sucesión en el título de Marqués de Santa Ana.*

Doña María Florentina Manzanera Serrán ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Santa Ana, vacante por fallecimiento de su madre, doña Florentina Serrán Puig-Mauri, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 8 de febrero de 2008.—El Director de División, José Antonio Moruno Morillo.

10.569/08. *Resolución de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia sobre prescripción por abandono de depósitos y consignaciones judiciales.*

Se pone en conocimiento de los propietarios de las cantidades ingresadas en las Cuentas de Depósitos y Consignaciones Judiciales que a continuación se indican, que se va a proceder a ordenar su ingreso al Tesoro Público, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.6 del Real Decreto 467/2006, de 21 de abril por el que se regulan los depósitos y consignaciones judiciales en metálico, de efectos o valores. Por lo expuesto, se advierte a los interesados que, si en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio no se ha presentado reclamación alguna en la sede de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (calle San Bernardo 21; 28015 Madrid), se declararán abandonados a favor del Estado y prescritas las citadas consignaciones:

Órgano Judicial: Juzgado Penal 1 de Ourense. Procedimiento: 78-0105-97. Fecha de disposición: 8 de enero de 1988. Propietario: Carlos Rivas Antúnez. Importe: 5,32 euros.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 3 de Granadilla de Abona (Sta Cruz de Tenerife). Procedimiento: 76-0138-88. Fecha de disposición: 14 de enero de 1988 Propietario: Desconocido. Importe: 919,55 euros.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 32 de Barcelona. Procedimiento: 76-3261-85. Fecha de disposición: 6 de noviembre de 1986. Propietario: Luis Ruiz Hernández. Importe: 3,61 euros.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 32 de Barcelona. Procedimiento: 76-2896-86. Fecha de disposición: 5 de febrero de 1987. Propietario: Tomás Vaello Altamirano. Importe: 7,21 euros.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 39 de Barcelona. Procedimiento: 13-0055-87. Fecha de disposición: 5 de febrero de 1988. Propietario: El Corte Inglés. Importe: 30,05 euros.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Manacor (Baleares). Procedimiento: 17-

0223-81. Fecha de disposición: 9 de abril de 1986. Propietario: Francisco Javier Nicolau. Importe: 285,97 euros.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 1 de Manacor. Procedimiento: 79-0226-73. Fecha de disposición: 10 de febrero de 1982. Propietario: Desconocido. Importe: 48,08 euros.

Órgano Judicial: Juzgado de Primera Instancia 7 de Valencia. Procedimiento: 42-1123-86. Fecha de disposición: 22 de febrero de 1988. Propietario: Herederos de Juan Herrero. Importe: 120,14 euros.

Órgano Judicial: Juzgado de Instrucción 5 de Vigo. Procedimiento: 14-0072-85. Fecha de disposición: 10 de diciembre de 1986. Propietario: Desconocido. Importe: 180,30 euros.

Madrid, 25 de febrero de 2008.—Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ángel Arozamena Laso.

MINISTERIO DE DEFENSA

10.142/08. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre resolución de procedimiento de recuperación posesoria de oficio iniciado a los ocupantes de la vivienda militar sita en Madrid, paseo de Alabarderos, n.º 34, 4.º D.*

Desconociéndose el actual domicilio de los ocupantes de la vivienda militar sita en Madrid, paseo de Alabarderos, n.º 34, 4.º D, por no hallárseles en la misma, se les hace saber que, en el ejercicio de la facultad que asiste a este instituto de recuperar por sí mismo la posesión indebidamente perdida de sus bienes y derechos patrimoniales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.a) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en el procedimiento iniciado para la recuperación posesoria de la vivienda militar, se ha dictado con fecha de 12 de febrero de 2008, resolución en la que se acuerda conceder a los interesados, que no disponen de título alguno que les habilite para mantener el uso de la vivienda militar citada, propiedad del INVIFAS, un plazo de ocho días hábiles para que procedan a efectuar voluntariamente el desalojo de la misma, ya que, de lo contrario, este instituto procederá, mediante el ejercicio de su potestad de recuperación de oficio al lanzamiento de los ocupantes de la citada vivienda.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, la presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrán formular en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid o el correspondiente al domicilio de los interesados, o potestativamente, en el plazo de un mes, el recurso de reposición regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante esta Dirección General.

Madrid, 21 de febrero de 2008.—La Jefe de la Subunidad de Expedientes, Cristina Úbeda Murillo.

10.143/08. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre resolución de contrato de don Eduardo Amo Molina.*

Desconociéndose el actual domicilio de don Eduardo Amo Molina, por no haberle hallado en el del Recinto de la Base Aérea de Torrejón de Ardoz, Chalet n.º 25 A, en los dos intentos practicados en días y horas diferentes, se le hace saber que, por el Director general Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar citada, se ha dictado con fecha 4 de febrero de 2008, Resolución de contrato, por la causa contemplada en el artículo 20.2 c) («El cese en el destino al que estuviera vinculada la vivienda será causa de pérdida del derecho de uso de la misma»), del Real Decreto 991/2000, de 2 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, la presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá formular en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la presente publicación, Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid o el correspondiente al domicilio del interesado, o potestativamente, en el plazo de un mes, el recurso de reposición regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante esta Dirección General.

Madrid, 18 de febrero de 2008.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

10.144/08. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre resolución del recurso de reposición de don Juan Pablo Ruiz de Gámiz Arrabal.*

Desconociéndose el actual domicilio de don Juan Pablo Ruiz de Gámiz Arrabal, titular del contrato de cesión de uso de vivienda militar, por no hallársele en el del Poblado Naval de Rota, Zona 11, vivienda n.º 2367, en Cádiz, se le hace saber que, por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, se ha dictado con fecha de 26 de noviembre de 2007, Resolución mediante la que se acuerda desestimar el recurso de reposición que había sido interpuesto por el interesado contra la Resolución de fecha 27 de abril de 2007, dictada en el expediente de desahucio que contra el mismo se tramita, por la causa contemplada en el artículo 10.1.e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de Medidas de Apoyo a la Movilidad Geográfica de los Miembros de las Fuerzas Armadas.

La presente Resolución agota la vía administrativa, y contra la misma podrá formular en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución del recurso de reposición, recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid o el correspondiente al domicilio del interesado.

Madrid, 15 de febrero de 2008.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.